

Memorando N° 00005-2019-SENACE/CD, del Presidente del Consejo Directivo del Senace; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29968 se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se modificó la Ley N° 29968, en cuanto a la estructura orgánica del Senace, estableciendo en el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10, que el Consejo Técnico Consultivo del Senace está integrado por cinco (05) especialistas, entre ellos, un (1) representante de los Colegios Profesionales elegido por el Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú;

Que, mediante el Acta de Sesión Extraordinaria Presencial N° 020/2018, del Consejo Directivo del Senace, de fecha 12 de diciembre de 2018, se dio cuenta que a través de la Carta N° 150-CDCP-2018, el Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú, ha designado como su representante ante el Consejo Técnico Consultivo, al señor PEDRO JOSÉ CARRILLO ARTEAGA, Decano Nacional del Colegio de Biólogos del Perú;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo se formaliza la designación de los miembros del Consejo Técnico, conforme lo dispone el numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley N° 29968, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Presidencia Ejecutiva, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar como miembro del Consejo Técnico Consultivo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, al señor PEDRO JOSÉ CARRILLO ARTEAGA, Decano Nacional del Colegio de Biólogos del Perú, en representación de los Colegios Profesionales del Perú.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, al señor PEDRO JOSÉ CARRILLO ARTEAGA, Decano Nacional del Colegio de Biólogos del Perú y al Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución del Consejo Directivo en el Diario Oficial El Peruano; y, en el mismo día, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO MARTÍN BARANDIARAN GÓMEZ  
Presidente del Consejo Directivo del  
Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
Sostenibles - Senace

1771997-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL  
PODER JUDICIAL

Establecen que el 29 de agosto de cada año, se celebrará el “Día del Trabajador del Poder Judicial”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 110-2019-CE-PJ

Lima, 13 de marzo de 2019

VISTO:

El Oficio N° 343-2019-GG-PJ, cursado por el Gerente General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, mediante Resolución Administrativa N° 091-87-DIGA/PJ, de fecha 7 de mayo de 1987, se instituyó el 5 de febrero de cada año como el “Día del Trabajador del Poder Judicial”, con la finalidad de estimular y enaltecer la dedicación de sus servicios; así como brindar la oportunidad de afirmar sus votos de fraternidad, solidaridad y desarrollo integral de sus capacidades.

**Segundo.** Que, la negociación colectiva entendida como el proceso conciliatorio de diálogo social entre el empleador y las organizaciones sindicales, constituye un derecho fundamental que debe ser acatado por los miembros de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), como el caso de Perú; y que, además, ha alcanzado reconocimiento en el artículo 28°, inciso 2), de la Constitución Política del Estado.

**Tercero.** Que, en ese contexto, el Gerente General del Poder Judicial mediante Oficio N° 343-2019-GG-PJ remite a este Órgano de Gobierno los acuerdos celebrados en el convenio colectivo con la Federación de Trabajadores del Poder Judicial del Perú, solicitando se realicen las acciones respectivas para la implementación del acuerdo séptimo del mencionado convenio; referente a la modificación del “Día del Trabajador del Poder Judicial” del 5 de febrero, al 29 de agosto de cada año.

**Cuarto.** Que, en ese sentido, los trabajadores de la Institución en sus diversos grados cumplen un rol de mucha importancia en el servicio de administración de justicia, que merece ser reconocido; siendo así, la misma Ley Orgánica del Poder Judicial ha previsto en el artículo 233° que la conducta funcional y el rendimiento de los magistrados y auxiliares jurisdiccionales del Poder Judicial, será objeto de reconocimiento por parte del Consejo Ejecutivo. La resolución de reconocimiento felicita al magistrado o auxiliar jurisdiccional, y se remite a la Oficina de Control de la Magistratura, para los efectos a que se contrae el inciso 10) del artículo 105° de la referida Ley.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 320-2019 de la décima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Lecaros Cornejo, Tello Gilardi, Lama More, Alegre Valdivia y Deur Morán; sin la intervención del señor Consejero Ruidías Farfán por encontrarse de viaje en comisión de servicios; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Establecer que el 29 de agosto de cada año, se celebrará el “Día del Trabajador del Poder Judicial”.

**Artículo Segundo.-** Precisar que en la referida fecha, no se suspenderá el Despacho Judicial.

**Artículo Tercero.-** Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO  
Presidente

1771813-1

## Expresan reconocimiento y felicitación a los integrantes de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 177-2019-CE-PJ

Trujillo, 29 de abril de 2019

VISTO:

El Oficio N° 1755-2018-RT-CPAJPVJC-CS-PJ, cursado por la Responsable Técnica de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en Tu Comunidad.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que la Responsable Técnica de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en Tu Comunidad, hace de conocimiento de este Órgano de Gobierno que el Poder Judicial participó en la V Edición del “Concurso Buenas Prácticas Interculturales en Gestión Pública: La Diversión es lo Nuestro”, organizado por el Ministerio de Cultura. Asimismo, señala que la buena práctica intercultural que presentó el Poder Judicial, a través de la denominada “Justicia Itinerante para el Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad”, fue declarada como una de las tres finalistas en la categoría Servicios Públicos. Además, remite la Resolución Viceministerial N° 025-2018-VMI-MC y Diploma del Ministerio de Cultura que reconoce como finalista a la referida buena práctica.

**Segundo.** Que estando a la labor desplegada por los integrantes de la referida Comisión en la V Edición del “Concurso Buenas Prácticas Interculturales en Gestión Pública: La Diversión es lo Nuestro”, organizado por el Ministerio de Cultura, merece ser reconocido por este Órgano de Gobierno, teniendo en cuenta que es política del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial reconocer el desempeño de los jueces y servidores de este Poder del Estado, en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales y/o administrativas; haciendo extensivo dicho reconocimiento a su Equipo Técnico.

En consecuencia; evaluada la documentación presentada, y en mérito al Acuerdo N° 548-2019 de la decimo séptima sesión descentralizada del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Lecaros Cornejo, Tello Gilardi, Ruidías Farfán, Alegre Valdivia y Deur Morán, sin la intervención del señor Consejero Lama More por encontrarse de licencia; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Expresar reconocimiento y felicitación por su destacada participación en la V Edición del “Concurso Buenas Prácticas Interculturales en Gestión Pública: La Diversión es lo Nuestro”, organizado por el

Ministerio de Cultura, a los integrantes de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad:

- Janet Tello Gilardi, Jueza Suprema titular, Presidenta de la referida Comisión Permanente; e Integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial,
- Carlos Calderón Puertas, Juez Provisional de la Corte Suprema de Justicia de la República,
- Elvira Alvarez Olazabal, Jueza Superior de la Corte Superior de Justicia de Lima,
- Maruja Hermoza Castro, Jueza Especializada de la Corte Superior de Justicia de Lima,
- Sara Gaspar Pacheco, Jueza de Paz Letrado de la Corte Superior de Justicia de Lima,

Asimismo, a la señora Tammy Quintanilla Zapata, Responsable Técnica de la referida Comisión Permanente; y al personal del Equipo Técnico de la mencionada Comisión Permanente.

**Artículo Segundo.-** Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, dependencias correspondientes y a los miembros de la referida Comisión Permanente, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSE LUIS LECAROS CORNEJO  
Presidente

1771813-2

## Disponen implementación y fortalecimiento del “Sistema de Registro de Control Biométrico para Procesados y Sentenciados Libres - Tercera Fase, en las subsedes principales de los siguientes Distritos Judiciales: Ancash, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Santa, Huánuco, Huaura, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Piura, Puno, Selva Central y Ucayali”

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 184-2019-CE-PJ

Lima, 8 de mayo de 2019

VISTO:

El Oficio N° 205-2019-P-UETI-CPP-PJ, cursado por el señor Consejero Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, el señor Consejero Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal remite el Informe N° 043-2019-GA-UETI-CPP-PJ, elaborado por la Gestoría Administrativa de la citada Unidad, poniendo a consideración del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la propuesta de ejecución del Proyecto de Implementación del Sistema de Registro y Control Biométrico para Procesados y Sentenciados Libres en las subsedes de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional-Tercera Fase, solicitando su aprobación.

**Segundo.** Que, el citado informe establece que el Poder Judicial desde el año 2011, es parte integrante del Programa Presupuestal 0086 “Mejora de los Servicios del Sistema de Justicia Penal”, de corte multisectorial conjuntamente con el Ministerio Público, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Ministerio del Interior, el mismo que es una modalidad de ejecución presupuestal bajo un enfoque de Presupuesto por Resultados, y tiene como finalidad la mejora del Estado de Derecho en relación a las personas naturales y jurídicas; así como brindar un eficiente y oportuno servicio en el sistema de